

# REQUISITOS PARA EL ENCARGO DE DIRECTIVOS

## **RVM N° 255-2019-MINEDU**

## 6.3. REQUISITOS PARA EL ENCARGO

#### 6.3.1. Requisitos Generales

- a. Contar con título de profesor o licenciado en educación de acuerdo a la modalidad, nivel o área curricular de la plaza según corresponda.
- b. Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente o en el cargo, convocado por el Minedu en el marco de la implementación de los artículos 24 o 38 de la LRM. (Suspendido).
- c. Presentar declaración jurada, de acuerdo al Anexo 2.

#### 6.3.2. Requisitos específicos mínimos.

## 6.3.2.4. Para los cargos directivos de IE.

- a. Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.
- Contar con título de profesor o de licenciado en educación, de acuerdo a la modalidad y nivel de la plaza directiva.

## 6.3.2.9. Para los cargos en Educación Técnico Productiva (ETP),

El requisito establecido en el literal a) del numeral 6.3.1. se tiene por cumplido, si el postulante acredita título de profesor o licenciado en educación en área o carrera técnica o tecnológica de acuerdo a la oferta formativa que ofrece el CETPRO; de no encontrarse con ningún postulante con dicha formación, se admitirá que el postulante adicionalmente al título de profesor o licenciado en educación debe acreditar lo siguiente, en el orden de prelación indicado:

- 1. Título profesional a nombre de la Nación vinculado con la oferta formativa del CETPRO.
- 2. Título profesional técnico a nombre de la Nación vinculado con la oferta formativa del CETPRO.
- Título técnico a nombre de la Nación vinculado con la oferta formativa del CETPRO.
- 4. Experiencia comprobada con un mínimo de un (01) año en educación técnico productiva.

## Nota:

Los profesores postulan a un solo cargo. De detectarse dos (02) o más postulaciones, quedarán retirados de todas ellas.

En caso los postulantes sean de una UGEL distinta de donde pertenece el cargo al que postulan, deberán adjuntar el informe escalafonario actualizado.

